

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordenare por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

Calle de Victoria, 1 y Páco, 2.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignare en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 548 de 14 Dbre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

(CONTINUACIÓN) (1)

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES A PLAZAS DE JEFES DE ADMINISTRACION Y DE NEGOCIADO Y OFICIALES DE PRIMERA Y TERCERA CLASE DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.

Ejercicios teóricos.

PRIMER EJERCICIO

ARITMETICA

Lección 22.

Operaciones fundamentales con números decimales.

Adición y sustracción de números decimales. Casos particulares de adición y sustracción de números decimales. Multiplicación de números decimales: casos particulares. División de números decimales: casos particulares.

Lección 23.

Raíz cuadrada de los números enteros.

Definiciones: raíces cuadradas enteras de los números menores que 100. Formación del cuadro de la suma de dos números: consecuencias inmediatas. Principio que determina las decenas de la raíz cuadrada de un entero después de halladas las decenas. Extracción de raíces cuadradas enteras: su regla.

Lección 24.

Raíz cúbica de los números enteros.

Definiciones: raíces cúbicas enteras de los números menores de

1.000. Formación del cubo de la suma de dos números: consecuencias inmediatas. Principio que determina las decenas de la raíz cúbica de un entero. Principio para determinar las unidades de la raíz cúbica después de halladas las decenas. Extracción de raíces cúbicas enteras: su regla.

Raíces cuadrada y cúbica de los números fraccionarios.

Definiciones: Raíz cuadrada ó cúbica de los quebrados que son cuadrados ó cubos perfectos. Reducción de un quebrado á denominador cuadrado ó cubo. Regla general para extraer la raíz cuadrada ó cúbica de un quebrado. Raíz cúbica de los números decimales.

Unidades concretas.

Idea general de la unidad concreta: diversidad de unidades concretas: sistemas de pesas, medidas y monedas. Sistema métrico-decimal. Sistema monetario. Unidades de tiempo. Unidades angulares.

Numeración de concretos.

Números complejos é incomplejos: numeración de los incomplejos: numeración de los complejos: Numeración de los concretos métrico-decimales. Conversión de un incomplejo en otro equivalente de orden inferior ó superior. Transformaciones de los complejos.

Adición y sustracción de concretos.

Idea del cálculo de los números concretos. Carácter general de las cuestiones que origina la adición de concretos: casos de esta operación. Primer caso. Segundo caso. Carácter general de las cuestiones que originan la sustracción de concretos: casos de esta operación. Primer caso. Segundo caso. Casos particulares.

Multiplicación de concretos.

Fundamento de esta operación: homogeneidad entre el multiplicando y el producto: carácter general de las cuestiones que originan la multiplicación de concretos: casos de esta operación. Primer caso. Segundo caso. Casos particulares: método de las partes alicuotas.

Lección 30. División de concretos.

Fundamento de esta operación: causa de que el dividendo y el divisor pueden ser homogéneos ó heterogéneos. División de concretos homogéneos: carácter general de las cuestiones que la originan; modo de efectuarla. División de concretos heterogéneos: carácter general de las cuestiones que la originan; modo de efectuarla. Casos particulares.

Lección 31. Cantidades proporcionales.

Definiciones: Cantidades directamente proporcionales. Cantidades inversamente proporcionales. Cantidades recíprocamente proporcionales. Examen de las diversas clases de proporcionalidad. La correspondencia en la igualdad y la correspondencia en la suma prueban la proporcionalidad directa.

Lección 32. Regla de tres.

Definiciones: Naturaleza de las cuestiones que se resuelven por la regla de tres simple: resolución general de todas ellas por el método de reducción á la unidad y por medio de igualdades fraccionarias ó proporciones: regla general y sus aplicaciones. Naturaleza de las cuestiones que se resuelven por la regla de tres compuesta: resolución general de todas ellas. Principio general de las razones compuestas.

Lección 33. Interés simple y descuento.

Definiciones: principios fundamentales del interés simple. Resolución general de todas las cuestiones relativas al interés simple: sus aplicaciones. Caso particular en que el tiempo es un año. Descuento comercial y racional: resolución general de todas las cuestiones relativas al descuento: comparación de los descuentos comercial y racional.

Lección 34. Cuestiones de porcentaje.

Definiciones: toda comparación de cantidades proporcionales pueden ser un porcentaje. Resolución general de las cuestiones de porcentaje. Cambio, seguros, taras, comisiones y corretajes, derechos de Aduanas, rentas sobre el papel del Estado.

Lección 35. Repartimientos proporcionales.

Problema general: su resolución por el método de reducción á la unidad. Reparto de contribuciones: cupos de quintas: seguros mutuos. Regla de compañía: sus principios fundamentales: su resolución.

Lección 36. Medidas, pesas y monedas antiguas de Castilla, y su relación con las métrico decimales.

Unidades lineales, de superficie ó cuadradas, de volumen ó cúbicas, de peso. Sistema monetario. Relaciones aproximadas entre las anteriores unidades y las métrico-decimales. Conversión de concretos del antiguo sistema al nuevo y vice-versa.

Lección 37. Nociones preliminares.

Algebra: su objeto: su fin: sus medios.—Problema que aclara los conceptos anteriores.—Notación algebraica.—Cantidades algebraicas en general.—Positivas y negativas.—División del Algebra.

Lección 38. Adición y sustracción algebraicas.

Observaciones sobre el carácter de las operaciones algebraicas: definiciones relativas á la adición: casos que comprende: primer caso: origen de los polinomios: orden de sus términos: polinomio ordenado.—Términos semejantes: su reducción.—Segundo caso: regla de la adición algebraica.—Regla de la sustracción algebraica: modo de mudar los signos á varios términos de un polinomio sin que el valor de éste cambie.

Lección 39. Multiplicación algebraica.

Definiciones: casos que comprende: primer caso: Multiplicación de varios monomios.—Segundo caso: separación de factores comunes.—Tercer caso: consecuencias. Producto de dos polinomios ordenados con respecto á una misma letra.—Producto de la suma por la diferencia de dos cantidades: descomposición de la diferencia de dos cuadrados.—Forma general.

Lección 40. División algebraica.

Definiciones: casos que comprenden

(1) Véase el Boletín núm. 144.

de: primer caso: condiciones para que un monomio sea divisible por otro: origen de los monomios fraccionarios.—Segundo caso: condiciones para que un polinomio sea divisible por un monomio: casos de división incompleta: forma del cociente fraccionario.—Tercer caso:

Lección 5.ª

Fraciones algebraicas.

Definiciones generales relativas a las fracciones.—Propiedades generales de las fracciones.—Simplificación de las fracciones y su reducción a denominador común.—Cálculo de fracciones literales.—Expresiones mixtas.

Lección 6.ª

Principios generales de las ecuaciones.

Definiciones.—Operaciones que transforman una ecuación dada en otra equivalente.—Ecuación preparada: modo de preparar una ecuación.—Clasificación de las ecuaciones.

Lección 7.ª

Ecuaciones y problemas de primer grado con una incógnita.

Forma general de las ecuaciones de primer grado con una incógnita: su resolución y comprobación.—Problemas particulares de primer grado con una incógnita.

Lección 8.ª

Eliminación de incógnitas en las ecuaciones de primer grado.

Definiciones.—Métodos de sustitución, de igualación y de reducción para eliminar una incógnita entre dos ecuaciones de primer grado.

Lección 9.ª

Ecuaciones y problemas de primer grado con tantas incógnitas como ecuaciones.

Procedimiento de eliminaciones sucesivas para obtener la ecuación final: determinación sucesiva de los valores de las incógnitas.—Resolución de problemas determinados con varias incógnitas: unos particulares y otros generales.

Lección 8.ª

Discusión de las ecuaciones de primer grado.

Soluciones positiva, negativa, cero, infinita e indeterminada.—Sistemas que tengan más ecuaciones que incógnitas.—Sistemas que tengan menos ecuaciones que incógnitas.

Lección 9.ª

Potencias y raíces de los monomios.

Potencias de un producto, de un cociente y de una potencia indicada: potencias de los monomios enteros ó fraccionarios. Raíces de los monomios enteros ó fraccionarios: condiciones para que un monomio sea potencia perfecta.

Lección 10.ª

Combinaciones.

Definiciones: formación sucesiva de las combinaciones binarias, ternarias, etc.; de un número dado de objetos: fórmula general.—Formación sucesiva de las permutaciones posibles con dos, tres, etc., objetos: fórmula general.—Formación sucesiva de las combinaciones binarias, ternarias, etc., de un número dado de objetos: fórmula general: igualdad de los números de combinaciones suplementarias.

Lección 11.

Binomio de Newton.

Productos sucesivos de dos, tres, cuatro, etc., factores binomios cuyos primeros términos son iguales: leyes de estos productos.—Conversión de los productos anteriores en potencias: deducción de la fórmula del binomio de Newton.

Lección 12.

Propiedades de la fórmula del binomio.

Número de términos: coeficiente numérico, y suma de los exponentes en cada término: término general: relación entre cada término y su inmediato: términos equidistantes de los extremos: casos en que uno ó ambos términos del binomio sean negativos: casos en que uno ó ambos sean la unidad.

Lección 13.

Potencia de los binomios y polinomios.

Desenvolvimiento de potencias de binomios: casos particulares.—Método para obtener las potencias de los polinomios: cuadrado de los polinomios: ley de su formación.

Lección 14.

Raíces de los polinomios.

Idea del modo de hallar las raíces de grados superiores de los números.—Procedimiento general para la extracción de raíces de los polinomios.—Aplicación a la raíz cuadrada: condiciones de los trinomios cuadrados perfectos: modo de hallar su raíz cuadrada.

Lección 15.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.

Definiciones: forma general de la ecuación completa de segundo grado con una incógnita: formas de las incompletas.—Resolución de éstas.—Resolución de la ecuación completa: traducción en regla práctica de la fórmula hallada.

Lección 16.

Problemas de segundo grado.

Ejemplos de resolución de problemas particulares y generales de segundo grado con una incógnita: determinación de la fórmula para dividir un número dado en dos partes cuyo producto sea conocido.—Máximos y mínimos.—Ecuaciones binomias: raíces de la unidad.

Lección 18.

Progresiones por diferencia.

Definiciones.—Término general.—Interpolación de medios diferenciales.—Suma de los términos de una progresión por diferencia.

Lección 19.

Progresiones por cociente.

Definiciones.—Término general.—Interpolación de medios proporcionales.—Suma de los términos de una progresión por cociente.—Progresiones decrecientes: límite del valor de la suma de sus términos.

Lección 20.

Origen de los logaritmos.

Noción general de los logaritmos por la comparación de dos progresiones adecuadas: diversidad de sistemas de logaritmos.—Sistema neperiano.—Sistema de Briggs.—Definición de los logaritmos como exponentes de potencias sucesivas de la base.

Lección 21.

Propiedades de los logaritmos.

Propiedades generales de los logaritmos de todos los sistemas.—Números que tienen logaritmos vulgares comensurables.—Número de unidades de la característica.—Números cuyos logaritmos tienen igual característica ó igual mantisa.—Logaritmos negativos: sus inconvenientes: su transformación en otros de mantisa positiva.

Lección 22.

Tabla de logaritmos.

Idea de la construcción elemental de una tabla de logaritmos.—Disposición más ventajosa de las tablas de logaritmos.—Uso de las tablas.

Lección 23.

Aplicaciones de los logaritmos.

Aplicaciones numéricas de los logaritmos.—Aplicaciones algebraicas: formas adecuadas.—Ecuaciones exponenciales.—Interés compuesto.

GEOMETRÍA

Lección 1.ª

Nociones preliminares.

Geometría: su objeto, su fin, sus medios.—Posición, figura y magnitud de la extensión.—Conceptos de igualdad, semejanza y equivalencia.—Dimensiones: cuerpo, superficie, línea y punto geométricos.—Clasificación de los objetos geométricos.—División de la Geometría.

Lección 2.ª

Propiedades de la línea recta.

Determinación de una recta: consecuencias inmediatas.—Trazado gráfico de las rectas: regla: su comprobación.—Magnitud de las rectas. Medición de las rectas: compás.—Teoría del nonius: sus aplicaciones rectilíneas.—Comparación de las magnitudes de las líneas quebradas que tengan los mismos extremos.

Lección 3.ª

Ángulos rectilíneos.

Definiciones: representación gráfica y designación de los ángulos.—Verdadero concepto de la magnitud de éstos: ángulos iguales y desiguales: consecutivos: bisectriz de un ángulo.—Ángulos adyacentes: ángulos opuestos por el vértice: ángulos rectos.

Lección 4.ª

Rectas perpendiculares y oblicuas.

Definiciones: número de perpendiculares a una recta en cada punto de ésta: igualdad de todos los ángulos rectos: ángulo agudo, ángulo obtuso: complementos y suplementos angulares.—Relación de magnitud de dos ángulos adyacentes: su recíproco y sus principales consecuencias.—Número de perpendiculares a una recta por cada punto exterior.—Trazado de rectas perpendiculares: escuadra y cartabón.—Magnitudes relativas de la perpendicular y las oblicuas a una recta desde un punto exterior.—Lugar geométrico de los puntos de un plano equidistantes de otros dos, y de los puntos equidistantes de dos rectas concurrentes.

Lección 5.ª

Rectas paralelas.

Definiciones: existencia de rectas paralelas: postulado de Euclides.—Determinación general de una paralela a cualquier recta: principales consecuencias.—Ángulos que una secante ó dos paralelas forma con éstas: su nomenclatura: su magnitud

tud relativa.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre paralelas: consecuencias inmediatas.—Magnitud relativa de dos ángulos cuyos lados son respectivamente paralelos ó perpendiculares.

Lección 6.ª

Rectas proporcionales.

Definiciones.—Proporcionalidad directa entre las partes de dos rectas cualesquiera cortadas por varias paralelas y entre las partes de los dos lados de un ángulo cortados por dos rectas paralelas: su recíproca.—Proporcionalidad directa de dos paralelas comprendidas entre los lados de un ángulo con sus distancias al vértice.

Lección 7.ª

Problemas gráficos de rectas proporcionales.

Dividir una recta dada en partes proporcionales a otras rectas dadas ó a números dados: dividir una recta dada en determinado número de partes iguales: hallar cuartas y terceras proporcionales.—Compás de reducción y de proporción.—Escala: su objeto, su construcción, sus aplicaciones.

Lección 8.ª

Propiedades de la circunferencia de círculo.

Definiciones y consecuencias inmediatas.—Trazado de circunferencias.—Número y posición de los puntos que determinan una circunferencia: consecuencias inmediatas.—Propiedades del diámetro.—Mutua correspondencia de igualdad y desigualdad entre las cuerdas y sus arcos de igual radio.

Lección 9.ª

Medición de arcos.

Inconvenientes de la medición de los arcos: modo de evitarlos: unidad de arcos: su división en grados, minutos y segundos.—Semicírculo graduado: nonius circular.—Razón de la longitud de un arco a la de su circunferencia entera.

Lección 10.ª

Tangencias de rectas y circunferencias.

Diversas posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Relación que en cada una de ellas tiene el radio con la distancia del centro a la recta.—Diversas posiciones relativas de dos circunferencias.—Relación que en cada una tienen los radios con la distancia de los centros.

Lección 11.

Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas en el círculo.

Propiedades del diámetro perpendicular a una cuerda.—División de un arco dado en dos partes iguales.—Relación de magnitud entre las cuerdas de un mismo círculo y sus distancias al centro.—Relación de posición entre la tangente a una circunferencia y el radio de contacto.—Trazado de rectas y circunferencias tangentes en un punto dado.—Igualdad de los dos arcos de una circunferencia comprendidos entre dos rectas paralelas: aplicaciones.

Lección 12.ª

Medida de los ángulos centrales.

Definiciones.—Proporcionalidad directa entre los ángulos y sus arcos correspondientes: determinación de la medida de un ángulo.—Semicírculo graduado; transportador.—Aplicaciones gráficas.

Lección 13.

Medida de los ángulos excéntricos. Definiciones.—Medida del ángulo inscrito.—Trazado de la perpendicular a una recta en su extremo sin prolongarla: de la tangente a una circunferencia por un punto exterior, y del segmento capaz de un ángulo dado.—Medida de los ángulos interiores y exteriores a la circunferencia.

Lección 14.

Rectas proporcionales en el círculo. Proporcionalidad recíproca entre las partes de dos cuerdas que se corten.—Proporcionalidad inversa entre dos secantes concurrentes y sus segmentos exteriores.—Relación entre una tangente y una secante concurrentes y el segmento externo de la segunda.—Determinación de la medida proporcional entre dos rectas dadas.—División de una recta dada en media y extrema razón.—Trazado de rectas tangentes a dos circunferencias dadas.

Lección 15.

Propiedades generales de los triángulos. Definiciones.—Relación de magnitud entre los tres lados de un triángulo: consecuencias inmediatas.—Relación de magnitud entre los tres ángulos del triángulo: consecuencias inmediatas.—Correspondencia de igualdad y desigualdad entre los lados y sus ángulos opuestos en todo triángulo: consecuencias inmediatas.

Lección 16.

Igualdad de los triángulos. Casos distintos de igualdad, determinación y construcción de triángulos.

Lección 17.

Semejanza de triángulos. Casos distintos de la semejanza de triángulos y de la construcción de triángulos semejantes.

Lección 18.

Aplicaciones teóricas de la semejanza de triángulos.

Semejanza de un triángulo rectángulo con los dos en que le divide la distancia entre la hipotenusa y el vértice opuesto: relaciones numéricas que resultan de la comparación de estos triángulos.—Relación numérica entre los cuadrados de los tres lados de cualquier triángulo y la proyección de uno de ellos sobre otro: consecuencias inmediatas.

Lección 19.

Cuadriláteros. Definiciones.—Suma de los cuatro ángulos.—Determinación de un cuadrilátero.—División de los cuadriláteros.—Propiedades del trapecio.—Propiedades generales de los paralelogramos.—División del paralelogramo: propiedades particulares del romboide, rombo, rectángulo y cuadrado.

Lección 20.

Polígonos en general. Definiciones.—Valor de la suma de sus ángulos: consecuencias inmediatas.—Determinación de un polígono.—Construcción de polígonos.—Semejanza de polígonos.—Construcción de polígonos semejantes: pantógrafo.—Razón de las rectas homólogas y razón de los perímetros.—Semejanza de los polígonos regulares de igual número de

lados.—Propiedades de los radios y de las apotemas de un polígono regular.

(Se continuará.)

Quinta sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Número 1.185.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.996.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Magin Peña Manquez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 4 del corriente, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada Strand, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado Morra de los Estanquicos, de la diputación de Morata; lindando por el N. con la mina «Maravillas»; S. «San Simón», y E. y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cúspide de la Morra de los Estanquicos, que dista unos 80 metros al P. de la casa de D. Juan Pacó; y desde dicho punto se medirán al O. 70 metros primera estaca; de primera a segunda S. 300; segunda a tercera E. 200; tercera a cuarta N. 400; cuarta a quinta O. 100; quinta a sexta N. 100; sexta a séptima O. 200; séptima a octava S. 200, y octava a primera E. 100.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Diciembre de 1894. —Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.186.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.998.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Magin Peña Manquez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 6 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Ahn, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y sitio llamado cabezo de la Zorrera, de la diputación de Morata; lindando por el N. y E. con la mina «La Resurrección», y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «La Resurrección», núm. 2.876; y desde él se medirán al S. 200 metros primera estaca; de primera a segunda O. 500; de segunda a tercera N. 300; de tercera a cuarta E. 200; de cuarta a quinta S. 100, y de quinta a punto de partida E. 300.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Diciembre de 1894. —Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 1.180.

HIJUELA DE EXPOSITOS

DE CARTAGENA

Ejercicio corriente de 1893 a 94.—Periodo ordinario de 1893 a 94.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, a saber:

Table with columns: PESETAS, Personal, Material, TOTAL. Rows include: Existencia del año anterior, Cobrado por fincas y rentas propias, Idem por ingresos eventuales, Idem por resultas de presupuestos anteriores, Idem por reintegros, Idem por fondos provinciales, TOTAL cargo, DATA, Por gastos de viveres, utensilios y combustibles, Por id. de botica, Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina, Por sueldos de Facultativos, Por id. de enfermeros y sirvientes, Por id. de empleados, Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación, Por gastos reproductivos, Por cargas del Establecimiento, Por gastos de culto y clero, Por id. generales, Por resultas de presupuestos anteriores, Por reintegros, TOTAL data.

RESUMEN

Summary table with columns: Importa el cargo, Idem la data, Personal, Material. Values: 20.022 45, 562 50, 19.986 22, 19.423 72.

Existencia en caja para el periodo de ampliación: 36 23

De forma que importando el cargo 20.022 pesetas con 45 céntimos y la data 19.986 pesetas con 22 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 36 pesetas 23 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Cartagena: 30 de Junio de 1894.—La Presidenta, Carolina Muñoz de Jiménez.

Cuarta sección.

Número 1.193.

El Comisario de guerra Interventor de la Factoría de subsistencias de la plaza de Cartagena.

Hace saber: Que debiendo adquirir leña, cebada y paja, para las atenciones de esta Factoría, se invita a los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras, y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y asti-

llada, no procedente de desbarate de barcos, dándose la preferencia a la llamada de Helltr; la cebada blanca, seca, abultada de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se figen en las proposiciones, serán con todo gasto incluso el del acarreo a los almacenes de la Factoría, hasta dejar colocados en ellos los artículos, excepción hecha de la paja, en cuyo precio no se comprenderá el gasto por derechos de consumos, en razón a que este artículo ha de entregarse en almacenes situados fuera del recinto de la plaza.

Cartagena, 13 de Diciembre de 1894.—Adolfo R. Gámez.

Quinta sección

Número 1.191.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en orden de 30 de Noviembre último, se ha servido adjudicar las fincas que a continuación se expresan, a favor de los individuos que también se designan:

Table with columns: Número del Inventario, Procedencia, Rematantes, Importe, Posetas. Lists various land parcels and their owners.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Murcia 14 de Diciembre de 1894. El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Sexta sección

Número 1.192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Registro fiscal de fincas urbanas.

Se hace saber: Que hallándose terminado el registro fiscal de fincas urbanas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes; pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Las reclamaciones se harán a la Junta pericial de esta villa, la que resolverá en la forma que determina el reglamento del ramo. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados. Alhama 12 de Diciembre de 1894. Miguel Vivanco.

Octava sección

Número 1.096.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MULA

Testimonio.

Yo el infrascrito Escribano doy fe: Que en las diligencias de que se hará expresión, instruidas por ante mí en este Juzgado, se ha dictado el siguiente:

Auto:

En la ciudad de Mula a doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Resultando que Don José Molina Molina, mayor de edad y de estos vecinos, presentó escrito ante el Juzgado en veintiocho de Septiembre próximo pasado, alegando que su padre legítimo Don Francisco Molina Parraga, natural y vecino que era de esta población, de cuarenta y cuatro años de edad, se ausentó de la península encaminándose a la República Argentina, en Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y dejando amplios poderes a favor de su esposa Doña Josefa Molina Hita, sin que después hayan tenido noticias suyas, excepto las extraoficiales de su muerte, que no han podido comprobarse, y que en diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, falleció la apoderada Doña Josefa Molina, acompaña las partidas sacramentales de nacimiento del solicitante y del ausente y el certificado de defunción de la Doña Josefa, y pide se practique información acerca de referidos hechos y en su virtud se declare la ausencia del Don Francisco Molina Parraga.

Resultando que cursado el expediente con intervención del Ministerio público, se recibieron las declaraciones de tres testigos: Don Enrique Breiz, Don Juan Pedro Durán y Don Pedro López Belijar, todos de esta vecindad, quienes confirman de ciencia propia los expuestos hechos, y oído el Delegado Fiscal, manifiesta su conformidad con lo solicitado.

Considerando que según los artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco del Código civil, puede declararse la ausencia pasados dos años sin tener noticias del ausente, ó cinco en el caso de que hubiese dejado persona encargada de la administración de sus bienes, pudiendo solicitar esta declaración entre otros, los parientes que hubiesen de heredar abintestato al ausente.

Considerando que el solicitante Don José Molina Molina, ha probado ser personalidad como hijo legítimo y heredero abintestato del Don Francisco Molina, así como todos los demás hechos expuestos en el primer resultando; que reúnen las circunstancias exigidas por las disposiciones citadas del Código civil, para motivar la declaración de ausencia.

Visto además lo prevenida en el artículo ciento ochenta y seis del mismo Código.

El señor Don Carlos de la Quintana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Actuario dijo: Se declara la ausencia de Don Francisco Molina Parraga, para todos los efectos legales, sin que estos tengan lugar hasta pasados seis meses de la publicación del presente auto en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», para lo cual se expedirán las comunicaciones y testimonios necesarios, librándose también de estos los que soliciten los interesados. Así por este su auto lo mandó y firmó dicho señor Juez de que yo el Actuario doy fe. Carlos de la Quintana. Ante mí, José Pantoja y Vélez.

Corresponde a la letra con su original, y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Mula a veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. José Pantoja y Vélez.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE HELLIN

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Diego López Moya, Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de crta orden de la Audiencia de Albacete, procedente del sumario instruido sobre hurto, se ha acordado citar a Pascual Rivera Martínez, vecino de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta oficial de Madrid», comparezca en este Juzgado a fin de practicar cierta diligencia; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Helín diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. El Actuario, Francisco Povo. V. B. Moya.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARMONA

Don Ramón Martínez y Burgos, Juez municipal é interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Carrión Méndez, natural y vecino de Cartagena, hijo de Leandro y de Asunción, soltero, practicante de Farmacia y de veinticinco años de edad, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de San Fernando, planta baja del Convento de Madre de Dios, a fin de ser emplazado para ante la Audiencia provincial, en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Carmona a siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Ramón Martínez. El Actuario, Rafael López.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ALBACETE

Decanato. - Anuncio.

En el territorio del Colegio Notarial de Albacete, se ha de proveer por concurso entre los Notarios que la soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Cartagena.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Decanato, dentro del término de sesenta días naturales, a contar desde la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid». Albacete 13 de Diciembre de 1894. El Decano, Mariano López.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy. - San Valentin.

ALCALDIAS

que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios.

desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

- ALBUDEITE, por su subasta de los pesos y medidas. 15 »
ALBUDEITE, por la subasta de los consumos. 19 »
ALEDO, por la subasta de los consumos. 17 »
CALASPARRA, por la subasta de los pesos y medidas. 18 »
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado. 15 »
FUENTE ALAMO, por la subasta de puestos públicos. 16 »
LORQUI, por la subasta de los consumos. 19 »
MORATALLA, por la subasta de los consumos. 16 »
MORATALLA, por la subasta del derecho de degüello de reses. 15 »
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre. 17 »
OJOS, por la subasta de consumos a la exclusiva. 16 »
PLIEGO, por la subasta de los pesos y medidas. 11 »
PLIEGO, por la subasta de suministro del petróleo. 10 »

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.